La financiación de la Iglesia

El sostenimiento económico de la Iglesia se consigue gracias al Fondo Común Interdiocesano, que supone de media el 25% de la financiación básica de las diócesis españolas, aunque depende del tamaño de cada diócesis puede llegar a suponer hasta el 70% de los recursos de las diócesis más pequeñas. Este fondo se obtiene de dos fuentes principales: las aportaciones directas de los fieles y la Asignación Tributaria.

Las aportaciones directas y voluntarias de los fieles se obtienen por diferentes cauces como colectas, donativos, legados, herencias. Con todo, es la suscripción periódica (mensual, trimestral, semestral o anual) la que se constituye como el modelo más deseable de sostenimiento de la Iglesia, ya que gracias a esta periodicidad en la financiación se puede administrar el presupuesto de forma más eficaz para ir afrontando los distintos problemas que día a día van surgiendo en las distintas diócesis de nuestro país. **Las aportaciones directas y voluntarias de los fieles son la principal fuente de financiación de las diócesis** y suponen más de un tercio de los recursos disponibles. En el año 2012 llegaron al 38% del total de los recursos.

En cuanto a la **asignación tributaria**, podemos decir que, desde que se estableció el nuevo sistema de Asignación Tributaria en 2007, han variado punto y medio y siempre con tendencia sostenida al alza, el porcentaje de "X" a favor de la Iglesia católica. A pesar de estar en una situación económica desfavorable, en 2012 ascendió el número de personas que quisieron colaborar con la Iglesia a través de la Declaración de la Renta (34,87% de declaraciones).

Por su parte, el patrimonio eclesiástico supone una fuente de riqueza y valor para toda la sociedad española. Más de 40.000 entidades católicas gestionan dicho patrimonio autónomamente. No obstante, el indiscutible valor de dicho patrimonio obliga a su continua conservación y rehabilitación, lo que también supone importantes gastos. Este hecho se aprecia en un **reciente estudio** en el que se muestra que el gasto en conservación de edificios y construcción de nuevos templos que han supuesto un29% del presupuesto anual de las diócesis españolas en los años estudiados (2010-2012).

En concreto, en el año 2012 el importe destinado a **Programas de Rehabilitación** ha supuesto más de 50 millones de euros (50.457.420 €) y en nuevos templos 22 millones (22.127.035 €). La Iglesia también presenta **otras fuentes de financiación** entre las que se encuentran subvenciones otorgadas en convocatorias públicas o algunas actividades económicas, que vienen a complementar en un 19% el presupuesto que la diócesis destina a fines muy variados y amplios.

Fiscalidad de la Iglesia

La Ley de Mecenazgo (Ley 49/2002) es la base del régimen fiscal de la Iglesia, ya que s**upone su identificación** con las del **resto de entidades del sector no lucrativo** (ONG, Fundaciones, etc.). El régimen fiscal actual es el siguiente:

- **Están exentos** de pago del Impuesto de Sociedades los **donativos**, **las colectas**, los rendimientos del patrimonio mobiliario (intereses, dividendos, etc.) e inmobiliario (alquileres, etc.) y las plusvalías generadas por ventas de patrimonio.
- También están exentas algunas actividades económicas de asistencia social, las prestadas en **hospitales y colegios**, las **editoriales y librerías**, las visitas culturales, la realización de cursos o conferencias, las **actividades deportivas** y aquellas cuyo importe no supere los 20.000 euros.
- Están exentas del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) las propiedades de la Iglesia en los que se llevan a cabo las actividades antes mencionadas.
- Las instituciones de la Iglesia quedan exentas de pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.
- Por último, la Iglesia está exenta del pago de plusvalías por terrenos, del Impuesto sobre sucesiones y donaciones y del Impuesto de Actividades Económicas.

Historia de la financiación

Para poder llevar a cabo la amplia variedad de actividades litúrgicas y pastorales, educativas, evangelizadoras, culturales, caritativas y asistenciales que acomete, la Iglesia necesita financiarse. La obtención de los recursos ha ido evolucionando con los años. El proceso tiene como fin último el autoabastecimiento económico. He aquí las fechas más señaladas de dicho proceso.

1979. **Comienza el proceso de la autofinanciación de la Iglesia con la aprobación de un nuevo marco constitucional**, por el que “el Estado se compromete a colaborar con la Iglesia católica en la consecución de su adecuado sostenimiento económico, con respeto absoluto del principio de libertad religiosa". Se trata de el acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos, por el cual el Estado aporta una cantidad única a la cuyo elemento más característico era el establecimiento de una única cantidad con la que contaba la Iglesia para su sostenimiento. En él también se da un primer paso hacia un sistema de Asignación Tributaria, con el que serán los propios contribuyentes quienes puedan decidir si destinan sus ingresos al sostenimiento de la Iglesia. Se fija un plazo de tres años para la implantación de este sistema.

1988. **Primer ejercicio con el nuevo sistema de Asignación Tributaria**. El porcentaje de sus impuestos que los ciudadanos ceden es, en estos momentos, de poco más de 0,5238%. Este modelo de financiación permite que los contribuyentes puedan marcar la casilla de la Declaración de la Renta destinada a la Iglesia católica u otra dedicada a "fines de interés social". Se establece también que la dotación de la iglesia tenga un complemento anual con cargo a los Presupuestos Generales del estado, y que se siga trabajando para la sustitución progresiva de la aportación económica del estado. Se fija un nuevo plazo transitorio de tres años.

2000. **Se perfila la opción de compatibilizar la elección de diferentes casillas**. De este modo, si el contribuyente decidía marcar dos casillas, no se veía reducida la cantidad destinada a cada una de ellas.

2002. **Se aprueba la Ley de Mecenazgo, por la que, a efectos fiscales, la Iglesia queda equiparada al resto de entidades del sector no lucrativo: fundaciones, ONG, etc.** Los pasos decisivos en la autofinanciación de la Iglesia se van a dar entre 2006 y 2008, periodo en el que se pone en marcha la revisión del nuevo sistema de Asignación Tributaria.

2006. **El Gobierno y la Iglesia acuerdan un nuevo modelo de financiación que elimina la dotación directa del Estado,** aumenta la asignación del IRPF del 0,5239% al 0,7% y elimina la exención del IVA.

2007. **Entra en vigor el nuevo modelo de financiación**, aunque no es hasta la campaña de la Renta de 2008 cuando puedan verificarse sus resultados. El modelo -vigente en la actualidad- suprime la dotación directa del Estado y asigna a la Iglesia el 0,7% del IRPF de quienes marquen la casilla correspondiente.

Fuentes de financiación

A raíz del acuerdo alcanzado entre el Estado y la Santa Sede en diciembre de 2006, el sostenimiento económico de la Iglesia católica en España depende única y exclusivamente de los católicos y de quienes valoran la labor que desarrolla en nuestro país.

Las aportaciones directas y voluntarias de los fieles son la **principal fuente de financiación de las Diócesis** y suponen más de un tercio de los recursos disponibles de las diócesis. En el año 2012 ascendieron al 38% del total de los recursos. Existen distintas modalidades: **colectas**, **donativos**, **legados**, **herencias**, etc. Pero debemos destacar las **suscripciones periódicas** (mensual, trimestral, semestral o anual) como el modelo más deseable.

Asignación Tributaria: a partir de la Declaración de la Renta 2007 (a realizar en 2008), la Iglesia recibe del Estado el 0,7% de la cuota íntegra de los contribuyentes que manifiesten su deseo de que ese porcentaje de sus impuestos se destine a la Iglesia católica.
La Asignación Tributaria **aporta un 25%** de la financiación básica de las diócesis españolas, llegando a suponer para las de menor tamaño aproximadamente un70% de sus recursos.

Rendimientos del patrimonio eclesiástico: la Iglesia ha ido constituyendo un patrimonio estable que administra con criterios de prudencia, cumpliendo la voluntad de sus donantes, y del que obtiene rendimientos, alrededor del 11%, para acometer obras apostólicas.

Otras fuentes de financiación: los ingresos por la realización de algunas actividades económicas, subvenciones a través de convocatorias públicas, etc., viene a representar un 19% del presupuesto de las Diócesis.